

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.363, interpuesto por don José Vallina Llorian, contra resolución del Consejo de excelentísimos señores Ministros de 15 de octubre de 1976 desestimatoria del recurso de reposición deducido contra acuerdo de 1 de agosto de 1975 sobre resolución del contrato de obras celebrado por el recurrente con la Administración para la construcción de un Centro mixto de Bachillerato en Mollet del Vallés (Barcelona).

Recurso número 305.378, interpuesto por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», contra la desestimación presunta por el Consejo de excelentísimos señores Ministros del recurso de reposición deducido contra acuerdo de 2 de julio de 1976 sobre aprobación de los índices de precios de contratos de obras del Estado, correspondientes a los meses de diciembre de 1975, y enero, febrero y marzo de 1976.

Recurso número 305.393, interpuesto por el Ayuntamiento de Vitoria, contra el Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, por el que se regulan los órganos de Gobierno y las funciones de las Cajas de Ahorros.

Recurso número 305.402, interpuesto por don Juan Antonio Martínez Orero y otros ocho, contra acuerdo del Consejo de excelentísimos señores Ministros de 23 de julio de 1977 sobre tipos de indemnización a satisfacer a los vecinos de la localidad de Loriguilla (Valencia) con ocasión del traslado de población a que ha dado lugar la construcción del embalse de dicha localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—12.681-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Nestares García-Treviño, representado por el Procurador señor Sánchez Jéuregui, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 8 de octubre de 1977 sobre traslado forzoso de oficina

de farmacia; recurso al que ha correspondido el número 40.712 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.673-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de «Formica Española, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 18 de septiembre de 1976 (Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario), de adjudicación de concursos de adquisición de diversos materiales para dicho Instituto, así como contra la denegación tácita de los recursos de reposición contra la misma entablados; recurso al que ha correspondido el número 40.687 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.575-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Apellániz y Cia., S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de junio de 1976, que desestima recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, sobre aprobación de liquidación de retribución como Entidad colaboradora del SENPA en el mes de julio de 1972; recurso al que ha correspondido el número 40.457 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.576-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Soladana del

Monte y doña María Jesús Corujo Quiñello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución Ministerio Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 25 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de octubre de 1976) sobre elevación a definitiva la relación de funcionarios de Organismos autónomos (Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios); recurso al que ha correspondido el número 30.800 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.670-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanizaciones San Juan, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Vinícolas de San Martín, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de octubre de 1976 sobre aprobación de la modificación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de San Martín de Valdeiglesias; recurso al que ha correspondido el número 11.042 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—12.659-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra suspensión temporal total de las obras de construcción de 100 viviendas y locales comerciales de Trujillo (Cáceres). Expediente CC/IV/74; recurso al que ha correspondido el número 11.010 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.658-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 11 de septiembre de 1975, resolviendo recurso de alzada número 222/73, interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de abril de 1975, sobre interpretación del artículo 18 del Convenio Colectivo Sindical para dicho grupo asegurador; recurso al que ha correspondido el número 40.471 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María y don Nicolás Iglesias Fernández de Lande se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de octubre de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de junio de 1976 sobre imposición de multa por infracción de la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de la Construcción; recurso al que ha correspondido el número 40.481 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.674-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Evangelista Figuerelo Alejano y don Arturo Horta Zubiaga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1976, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 28 de enero de 1976, que convoca concurso de traslado entre Catedráticos para la provisión de la cátedra de «Química Física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo; recurso al que ha correspondido el número 30.212 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.669-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Martín

Soler y 14 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de septiembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de diciembre de 1976 sobre integración de plazas de nivel y carácter administrativo en el Organismo autónomo Administración Turística Española; recurso al que ha correspondido el número 30.801 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.668-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bautista Vilar Arias y otros seis más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima las del recurso de reposición formuladas contra las de 11 de mayo de 1977, 17 de marzo de 1977 y 5 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.763 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.667-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio Carrillo Sánchez y don Antonio Ballesteros Sotillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 8 de noviembre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 17 de marzo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.802 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tomás Rivero y Hermanos, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de noviembre de 1976, resolviendo la de 10 de marzo del mismo año sobre sanción de multa por infracción en materia de vinos; recurso al que ha correspondido el número 40.483 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.675-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Urgelles Morell, Vicepresidente de la Sociedad «Proteínas y Grasas, S. A.», representado por el Procurador señor don Julián Zapata, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de septiembre de 1977 sobre ampliación de la instalación industrial, así como a obtener la indemnización de los daños y perjuicios causados; recurso al que ha correspondido el número 40.718 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.676-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Bilbainas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1976 por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Valdepeñas» y de su Consejo Regulador; recurso al que ha correspondido el número 40.201 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.672-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera

#### de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de julio de 1976, por el que se concedió la marca número 643.700 a favor de «Laboratorios Ferrer, S. A.», con la denominación «Germasporina», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 828 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de

la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.636-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil Inmobiliaria Puente Cultural, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de julio de 1977, que resolvió recurso de alzada números R. G. 238-2-78 y R. S. 335-76 promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1976, que se dictó en reclamación número 2257 de 1975, sobre liquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 855 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Secretario.—12.634-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.125 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1977 por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos sobre capital seguro de vida de doña Felisa de Paria Rodríguez, doña Emilia Infantes Orantes, doña Teresa Herbada de la Osa y doña Inmaculada García Andino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—12.678-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Teresa Giménez Solano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.258 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—12.677-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Aliaga García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.250 de 1977, contra acuerdo del

Ministerio de Agricultura sobre reclamación de gratificaciones por diversos conceptos ante el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—12.679-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julio Martín Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.254 de 1977, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—12.680-E.

#### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 481 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Mohamed Amar Haddu, se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 481/72. En Madrid a 18 de noviembre de 1977;

Resultando que el inculpado Mohamed Amar Haddu, por sentencia de 16 de octubre de 1973, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de 5.482 pesetas y al comiso de 206,34 pesetas, que fue ingresado en el Tesoro;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Mohamed Amar Haddu de la pena de multa de cinco mil cuatrocientos ochenta y dos (5.482) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Mohamed Amar Haddu, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 30 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—12.558-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Diego Cruz Naranjo, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle León y Castillo, número 64, representado por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número dos.—Las Palmas de Gran Canaria, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta de la anterior diligencia, y Resultando que con fecha dieciocho del actual se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos instada ante este Juzgado por el comerciante don Diego Cruz Naranjo, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle León y Castillo, número sesenta y cuatro, en cuya Junta se acordó el siguiente convenio: Pagar a los acreedores la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de tres años, a partir de la firmeza del auto en que se apruebe el convenio, sin devengo de intereses, a razón de: Primer año, el veinte por ciento de la deuda; segundo año, el treinta por ciento de la deuda, tercer año, el cincuenta por ciento de la deuda;

Resultando que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en la Junta;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho convenio;

Vistos los demás preceptos de general aplicación,

El ilustrísimo señor don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y su partido, por ante mí, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso don Diego Cruz Naranjo, en la Junta ante este Juzgado celebrada el día dieciocho del actual, mandando a los interesados estar y pasar por él, y librense los correspondientes mandamientos por duplicados a los Registros Mercantil y de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente. Cesen en sus funciones los señores Interventores. Entréguense dichos despachos al Procurador don Manuel Teixeira Ventura.

Así por este su auto, lo mandó y firma el referido señor Magistrado-Juez, de que doy fe.—J. Vázquez Naranjo.—Ante mí, F. Martínez (rubricado).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de noviembre de 1977.—El Secretario. 14.562-C.

#### MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 340/73 del suprimido Juzgado número 33 de la misma, se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra la Entidad «Ceramón, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 17 de enero y hora de las once de su mañana, en la calle María de Molina, número 42, piso 3.º, siendo los bienes los siguientes:

Finca A) Porción de tierra rústica, parte viña y parte yermo, situada en el término de Subirats y partido Caserío de Call Rosell, procedente de la heredad Manso Puig, de superficie cuatro jornales y medio aproximadamente o sea, 1 hectárea 50 áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con el resto de la finca de que se segregó, heredad de Manso Puig, y al Oeste, con propiedad de don Eugenio Capals mediante camino de propiedades, antes de la misma procedencia. En dicha

finca existe construido un cubierto techado de «uralita», sobre armazón de madera, apoyado en pilares de hormigón armado, ocupando, incluido el voladizo, un rectángulo de 25 metros de ancho por 98 metros de largo.

Posteriormente, y a medio de la escritura de rectificación y declaración de obra nueva autorizada por el Notario de Barcelona don José María Paura Ubach en 15 de abril de 1969, cuya primera copia acompaña a la demanda, se rectificó la descripción de la referida finca, que, en definitiva, es la siguiente: Porción de terreno yermo, sita en el término de Subirats, cerca del Caserío de Cal Rosell, de superficie 1 hectárea 50 áreas, en la que existen dos cubiertos techados de «uralita», cuyos armazones descansan sobre pilares de hormigón armado, ocupando el primero, totalmente construido, un rectángulo, incluido el voladizo, de 25 metros de largo, y el segundo, en construcción, que cubrirá una superficie de 98 metros cuadrados. Linda: al Norte, Este y Sur, con resto de la heredad Manso Puig, de la que se segregó, y al Oeste, con propiedad de don Eugenio Canals, mediante camino de propiedades.

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existen emplazadas, entre otras, las máquinas que constan recogidas en el acta de fecha 27 de marzo de 1969, autorizada por el Notario don Alfonso Rojo de la Revilla, cuya copia se acompañó a la demanda, siendo su relación como sigue:

Alimentador lineal, tipo «Mugarza», con su tolva y em. de 5 C. V.

Un desmenzador marca «Desver», con reductor ICAM y em. 75 C. V.

Un molino a martillos flotantes, «Ereza», mod. CS-31/1-5 con em. 75, «Siemens».

Un laminador marca «Desver», 80 centímetros, con em. independientes para cada cilindro, de 10 y 15 C. V.

Una cinta transportadora de 400 milímetros de ancho, em. 1 C. V., longitud total de 5,75 metros, capacidad para 25/35 Tm/h., número 37.241, de «Talleres Breda».

Una cinta transportadora igual a la anterior, con banda de 400 milímetros, «Nervade», em. 1 C. V., longitud de 5,75 metros, capacidad para 25/35 Tm/h., número 37.32.42, de «Talleres Breda».

Un tubo con tornillo sinfin, de 160 milímetros de diámetro y 6,5 metros de longitud.

Un tubo, digo, con em. de 4 C. V., «AEG», completo, número 37.240.

Un tubo con tornillo sinfin, de 115 milímetros de diámetro y 8,5 metros de longitud, con em. de 4 C. V., «AEG», completo, número 37.239.

#### Producción y moldeo:

Una amasadora de doble eje, H. S. G. («Hijos de Sixto González-León»), con reductor a engranajes en cárter estanco y em. 20 C. V., «Alconsa».

Un grupo de moldeo galletera de vacío, «Mugarza», tipo V. P. M. 380 RN., con em. 100 C. V., «Conemesa», 380/660 V., con bomba de vacío rotativo, em. 7,5 C. V. (en montaje).

#### Secaderos:

Dos galerías de secaje de 65 metros de longitud, 1,90 de alto y 1,50 metros de ancho útil cada una, con su tren de arrastre, con dos em. de 5 C. V., y demás mecanismos (últimamente, digo, ultimando su montaje).

Dos aspiradoras centrifugas «Fernando Shleich», con 2 em. de 10 C. V., «Siemens», y 2 aspiradores helicoidales, con 2 em. de 2 C. V., dispositivos automáticos, cuadro electrónico y pulsadores, con 2 em. de 5,5 y 4 C. V. (en montaje la parte recibida).

Setenta vagonetas metálicas para secadero, talleres «Alemay».

#### Horno túnel.

Construcción con depósito para fuel-oil y conducciones a secadero y horno, con sus válvulas correspondientes y dos grupos bomba.

#### Horno para vitrificación.

Horno de vitrificación, de 65 metros de longitud, 1 metro de alto útiles, temperatura 1.200/1.400° C, con cámara de precalentamiento, con herrajes, refractarios y demás accesorios, dispositivos automáticos.

Equipo de 12 quemadores de fuel-oil con grupo bomba doble de trasiego, de 2 C. V., para recirculación, y 2 grupos electroventiladores centrifugos de alta presión, con em. de 5,5 C. V. cada uno.

Dos aspiradores «Coh», em. de 4 C. V. y 5,5, «Siemens».

Un pulsador para tren y vagonetas, em. 3 C. V.

Setenta y cinco vagonetas metálicas para horno con armado de refractario, para la formación de las plataformas de las mismas.

#### Maquinaria extranjera.

#### Producción y moldeo.

Un cortador automático «Keller», completo, em. 3 C. V.

Inscrita en el Registro de Vilafranca del Penedés, al tomo 27 del archivo del Ayuntamiento de Subirats, folio 74 vuelto, finca número 2.457.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, y la misma se verificará sin sujeción a tipo; servirá no sólo para la finca en cuestión, sino para los edificios, construcciones y maquinarias y a todos cuantos mencionen los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, según lo pactado en la estipulación séptima de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca en garantía de los mismos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, o sea, el 10 por 100 de siete millones trescientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera.—Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que la consignación del remate ofrecido deberá verificarse a los ocho días de celebrada la subasta tercera referida y adjudicada, en su caso, la finca objeto de la misma.

Quinta.—Se hace constar que la inscripción de la hipoteca es la quinta.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de Madrid, se expide el presente, que firmo en Madrid a 4 de noviembre de 1977.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario.—6.918-3.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en procedimiento

número 879 de 1974-O, promovido por el Procurador señor Castillo, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don César Calzada de la Peña, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

«En Mérida (Badajoz).—Urbana. Suerte de tierra en término de Mérida, al sitio denominado Carcabosa y Vado, llamado también Rodeo, cerca de Villarreal y Fernando Sánchez, más conocida generalmente por Rodeo. Ocupa una superficie de 69,95 centiáreas y 38 decímetros cuadrados. Linda: Norte, ejido y don José Molina Corchero; Sur, la carretera de Alange, y Este y Oeste, con don Alfonso Solís Zamarrón. Sobre la misma se ha construido la siguiente: Una piscina en Mérida, que tiene su acceso por la carretera de Mérida-Alange, cuyo suministro de agua lo recibe por medio de un pozo existente en la parcela donde está ubicada. El conjunto está formado por una piscina de adultos y otra infantil, vestuarios, bar, salón discoteca y vivienda. La composición en planta es en ambas piscinas circulares y tangentes, la de adultos de dieciséis metros y medio de radio y la infantil de seis metros, y en la construcción que comprende los vestuarios, bar y salón discoteca, también circular y concéntrica, en el círculo formado por la piscina de adultos a una separación de la misma de nueve metros.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mérida al tomo 1.397, libro 398, folio 99, finca 37.816, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado para celebrar la subasta, doble y simultánea con el Juzgado de Mérida, el 14 de febrero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 3.900.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignarse por los licitadores el 10 por 100 del tipo expedido; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», periódico de la misma y sitio público de costumbre de ambos Juzgados, a 2 de noviembre de 1977.

Diligencia: Acreditado por medio de la presente que, en providencia de esta fecha, se ha acordado practicar la citación dispuesta en providencia de 2 del actual al deudor don César Calzada de la Peña, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito, por medio de los edictos expedidos para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», periódico de la misma y sitio de costumbre de ambos Juzgados.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º, el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia.—6.950-1.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento hipotecario número 882/77.R., a instancia de «La Sud América» (Fundación Larragoitia), representada por el Procurador de los Tribunales señor Estévez Fernández-Novoa, contra don Adolfo Verde Pérez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que después se indican, para lo que se señala el próximo día 10 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 7.º, y bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades del tipo pactado en la escritura de préstamo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de poder ceder a terceros.

Se tomará como tipo de subasta el pactado en la escritura de préstamo, de pesetas 750.000.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

#### Finca que se saca a subasta

«Calle Villafranca, sin número, hoy diecisiete, portal tres, del bloque con fachada a la calle Azcona, de esta capital, departamento cincuenta y uno, piso octavo derecha o letra D. Vivienda situada en la planta octava del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, archivo 1.137, folio 49, finca 37.386, inscripción segunda.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 3 de diciembre de 1977.—El Secretario.—14.561-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.300/76, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Organización Financiera, S. A.», representada por el Procurador señor Millán Valero, contra don Angel Gutiérrez Marchante, mayor de edad, casado con doña Petra Revuelta del Castillo, constructor, vecino de Madrid, calle Prudencio Alvaro, número 10, en reclamación de 1.752.563 pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, por haber sido quebrada la anterior, los bienes hipotecados, que luego se dirán, se-

ñalándose para que ello tenga lugar el día 20 de enero de 1978, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º

#### Finca objeto de subasta

Rústica, en término municipal de Las Rozas de Madrid, procedente de la rústica en término municipal, denominada «Coto de las Matas», al sitio de su nombre, que mide mil trescientos treinta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de treinta y tres metros treinta y tres centímetros, con la parcela número 94; al Sur, en línea de la misma longitud que la anterior, con la calle de San José; al Este, en línea de cuarenta metros, con la parcela 99. Está señalada con el número 100 del plano de parcelación. Afecta la forma de un rectángulo. Sobre esta parcela existe construido un chalet compuesto de tres plantas, la planta baja es un semisótano destinado a servicios y garaje, la planta primera o vivienda principal, compuesta de salón, cocina, dos baños y tres dormitorios y la planta segunda a vivienda con cuarto de estar, aseo y dos dormitorios. La edificación en planta baja ocupa la superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados, al resto hasta la totalidad de la superficie de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados, está destinada a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 1.172, libro 94 de Las Rozas, folio 7.º, finca número 6.609, inscripción 5.ª; tasada a efectos de subasta, en la suma de tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 pesetas).

#### Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, o sea, 3.300.000 pesetas, podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 30 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que todo licitador se entenderá que los acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 3.300.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1977.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez. El Secretario.—14.705-C.

### JUZGADOS DE DISTRITO

#### VALENCIA

Don Francisco García Rueda, en funciones de Juez de Distrito número 7 de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 1.264 de 1977, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas a la denunciada María Angeles Magallón Subiela, que reside en París (Francia), 114, Rue Peronnet, Neuilly, a fin de que el próximo día 13 de enero y hora de las diez treinta y cinco, comparezca con los medios de prueba de

que intente valerse en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta de los números 2 y 4 de la calle El Justicia, de esta ciudad de Valencia, apercibiéndole de que su ausencia no impedirá la celebración del juicio, y, en su caso, ser condenado en rebeldía, a no mediar justa causa que le imposibilitara comparecer.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de noviembre de 1977.—El Juez, Francisco García Rueda.—El Secretario.—13.001-E.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

RODRIGUEZ MALDONADO, Emilio; hijo de Salvador y de Adela, natural de Granada, bailarín, de veintitrés años, estatura 1,75 metros, peso 62 kilos, domiciliado últimamente en barrio de San Antonio de Lleifá, bloque número 5, cuarto tercero, de Badalona (Barcelona); procesado por presunto delito de deserción en causa número 170 de 1976; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Jaén número 25, en Barcelona.

SOLER MENGUAL, Vicente; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Vergel (Alicante), soltero, de la construcción, domiciliado en Valencia, Pl. Cisneros, 2; procesado por deserción y fraude en causa número 238 de 1977; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia.—(3.092.)

ALMEIDA CENTENO, Juan; hijo de Patrocínio y de Natividad, natural de La Bouza (Salamanca), de veintiún años, estatura 1,73 metros, documento nacional de identidad número 990.909.389, domiciliado últimamente en Francia, 118 rue Balzac, 94.400, Vitry, París; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Salamanca.—(3.093.)

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 113 de 1977, Francisco Cuesta Gómez.—(3.090.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de la Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 420 de 1977, Francisco Pareja García.—(3.091.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 1.674 de 1967, Pedro Pons Salvador.—(3.094.)